



**TÉCNICO SUPERIOR EN ENSEÑANZA Y ANIMACIÓN SOCIODEPORTIVA**  
**MÓDULO: FORMACIÓN EN CENTRO DE TRABAJO**  
**PROFESOR: BRUNO ORTUÑO PRATS**  
**CURSO: 2020-2021**

## 1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El módulo de Formación en Centros de Trabajo se calificará con la expresión APTO o NO APTO y será realizado por el tutor del grupo con la colaboración del responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento de la formación del alumnado durante su estancia en dicho centro.

## 2. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Los procedimientos e **instrumentos** utilizados en la evaluación y seguimiento del aprendizaje del alumno en FCT serán:

### POR PARTE DEL TUTOR EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Asistencia al puesto de trabajo.
- Puntualidad en el puesto de trabajo.
- Autonomía en la realización de tareas.
- Expresión verbal.
- Interpretación con diligencia de las instrucciones recibidas.
- Comportamiento responsable e integración en el sistema de relaciones del centro de trabajo.
- Orden, limpieza y profesionalidad en las tareas realizadas.
- Grado de conocimiento del alumnado sobre las tareas encomendadas.
- Cumplimiento de las normas y pautas de realización del centro de trabajo.
- Respeto en la relación con el personal de la empresa y con los usuarios.
- El informe individual de seguimiento y evaluación del alumno.

### POR PARTE DEL TUTOR DE FCT EN EL CENTRO EDUCATIVO

- Seguimientos periódicos realizados en las visitas a la empresa.
- Seguimientos periódicos realizados en las tutorías en el instituto.
- Hojas de seguimiento semanal entregadas por el alumno.
- El informe final del tutor del centro de trabajo.
- El informe individual de seguimiento y evaluación del alumno.
- La memoria que tienen que entregar los alumnos al final donde recogen la estructura y organigrama del centro, los protocolos realizados...



### 3. SISTEMA DE RECUPERACIÓN

En el supuesto de que el alumno obtenga la calificación de NO APTO en la FCT, deberá cursar el módulo de FCT de nuevo. El profesor tutor del centro decidirá si debe cursarlo en la misma empresa o en otra distinta. Podrá realizar las prácticas de nuevo, una sola vez, en el siguiente curso académico.

En caso de imposibilidad de realizar el periodo de prácticas en un centro de trabajo por motivos relativos a la COVID-19, se podrá sustituir dicha formación por las actividades que la Consejería de Educación dictamine.